



Resolución Directoral de U.G.E.L. N° 6034 -2023-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI.

SAN IGNACIO;

27 DIC 2023

VISTO; la sentencia del Segundo Juzgado Civil de la Provincia de Jaén, recaída en el Exp. N° 00305-2018-0-1703-JR-CI-02, seguido por don HEBERT HENRY CUBAS SANCHEZ, contra la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio y el Procurador Público del Gobierno Regional de Cajamarca, sobre acción de amparo; el Informe N° 818-2023-GR-DRE.CAJ/UGEL-SI/AAJ., y;

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, adoptar las medidas necesarias con la finalidad de cumplir con los mandatos judiciales, conforme con las normas legales vigentes;

Que, en el Expediente Judicial N° 00305-2018-75-173-JR-CI-02, seguido por don HEBERT HENRY CUBAS SANCHEZ, contra la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio y el Procurador Público Regional de Cajamarca, sobre Acción de Amparo, el Segundo Juzgado Civil de la provincia de Jaén, mediante resolución número DOS, de fecha 11-10-2018, ha dictado mandato cautelar, declarando FUNDADA la solicitud cautelar formulada por el demandante HEBERT HENRY CUBAS SANCHEZ; sobre medida cautelar dentro de PROCESO DE AMPARO; en consecuencia: **1) SUSPENDASE** los efectos de la Resolución Directoral UGEL N° 003637-2018/ED-SI., **2) ORDENO** al Director de la UGEL San Ignacio, a fin de que en el plazo de tres (03) días expida nueva resolución disponiendo la REINCORPORACION del accionante HEBERT HENRY CUBAS SANCHEZ en su cargo de profesor en la IEP N° 17273 del caserío El Valor, distrito Tabaconas y provincia San Ignacio, bajo apercibimiento de multa en caso de incumplimiento, sin perjuicio de que oportunamente se remitan copias al Ministerio Público para que formule denuncia por desobediencia y resistencia a la autoridad;

Que, en cumplimiento del mandato cautelar, se emitió la Resolución Directoral UGEL N° 05411-2018/ED-SI, de fecha 08-11-2018, mediante la cual se SUSPENDE, los efectos de la Resolución Directoral UGEL N° 003637-2018/ED-SI., de fecha 05-06-2018, que destituye en forma automática al profesor HEBERT HENRY CUBAS SANCHEZ, como docente de la IEP N° 17273 del caserío El Valor, distrito Tabaconas y provincia San Ignacio; asimismo se le REINCORPORA en el cargo de profesor de la IEP N° 17273 del caserío El Valor, distrito Tabaconas y provincia San Ignacio, plaza con código NEXUS N° 119341321112, a partir del 17 de octubre de 2018;

Que, en el Expediente Judicial N° 00305-2018-0-1703-JR-CI-02, seguido por don HEBERT HENRY CUBAS SANCHEZ contra la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio y el Procurador Público del Gobierno Regional de Cajamarca, sobre acción de amparo, el Segundo Juzgado Civil de la Provincia de Jaén, ha dictado sentencia mediante resolución número NUEVE, de fecha 20-05-2021, declarando INFUNDADA la demanda interpuesta por don HEBERT HENRY CUBAS SANCHEZ, sobre acción de amparo;

Que, la Sala Descentralizada Mixta y de Apelaciones de Jaén, ha emitido Sentencia de Vista, mediante resolución número QUINCE, de fecha 30-10-2023, recaída en el expediente N° 00305-2018-0-1703-JR-CI-02, resolviendo REVOCAR la sentencia dictada por el Segundo Juzgado Civil de la Provincia de Jaén, en cuanto declaró infundada la demanda presentada por el docente HEBERT HENRY CUBAS SANCHEZ; REFORMANDOLA declaramos fundada la demanda; en consecuencia, declaramos la nulidad de la Resolución Directoral UGEL N° 003637-2018-ED-SI, de fecha 05-06-2018, debiéndosele REINCORPORAR el docente HEBERT HENRY CUBAS SANCHEZ como docente de la institución educativa donde venía desempeñándose en su mismo nivel;

Que, el Segundo Juzgado Civil de la Provincia de Jaén, mediante resolución DIECISIETE, de fecha 29-11-2023, recaída en el Expediente Judicial N° 00305-2018-0-1703-JR-CI-02, ha dispuesto se REINCORPORE a don HEBERT HENRY CUBAS SANCHEZ, como docente de la institución educativa donde venía desempeñándose, en razón de lo dispuesto por el Superior Jerárquico;

Que, habiéndose determinado que el demandante HEBERT HENRY CUBAS SANCHEZ obtuvo sentencia principal debidamente ejecutoriada, se debe ratificar en todo sus extremos la Resolución Directoral UGEL N° 005411-2018/ED-SI., de fecha 08-11-2018, en base a la vigencia en la cual inició sus labores por medida cautelar, convirtiéndose en un acto administrativo definitivo;

Que, las sentencias judiciales con autoridad de cosa juzgada se cumplen en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa, conforme al Art. 4° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial – D.S. N° 017-93-JUS.;

Que, estando a lo dispuesto por el Despacho Directoral, a lo actuado por el Especialista Administrativo I del Equipo de Personal, a lo visado por los Jefes de las Oficinas de: Administración, y Asesoría Jurídica, de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio;



Resolución Directoral de U.G.E.L. Nº 6034 -2023-GR, CAJ-DRE/UGEL.SI.

De conformidad con la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, Decreto Ley N° 25762 - Ley Orgánica del Ministerio de Educación, Modificada por la Ley N° 26510 y Decreto Supremo N° 006-2006-ED, Reglamento de Organizaciones y Funciones del Ministerio de Educación, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, su Modificatoria la Ley N° 27902, D.S. N° 015-02-ED, que aprueba el ROF de las Direcciones Regionales, Resolución Suprema N° 203-2002-ED, aprueba el ámbito jurisdiccional Organización Interna y CAP de las Diversas Direcciones Regionales de Educación, Ordenanza Regional N° 011-2017-GR.CAJ-CR., que aprueba el CAP de las diferentes Unidades de Gestión Educativa Local, entre éstas la de San Ignacio, y;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral UGEL N° 002283-2012/ED-San Ignacio, que aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Institución;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RATIFICAR LA REINCORPORACIÓN, contenida en la Resolución Directoral UGEL N° 005411-2018/ED-SI., de fecha 08-11-2018, en mérito al mandato judicial en calidad de cosa juzgada, a la docente que a continuación se indica:

DATOS PERSONALES :

APELLIDOS Y NOMBRES : CUBAS SANCHEZ HEBERT HENRY
DNI : 40018522
REGIMEN DE PENSIONES : D.L. N° 19990

DATOS DE LA PLAZA :

NIVELY/O MODALIDAD : EBR - Primaria
INSTITUCION EDUCATIVA : 17273
LUGAR : El Valor
DISTRITO : Tabaconas
PROVINCIA : San Ignacio
CODIGO DE PLAZA : 1193413211I2
CARGO : Profesor
ESCALA MAGISTERIAL : Primera
JORNADA LABORAL : 30 horas

DATOS DEL NOMBRAMIENTO :

VIGENCIA DE LA REINCORPORACION: A partir del 17-10-2018, según mandato judicial en calidad de cosa juzgada.

ARTICULO SEGUNDO.- AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 31638, Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2023.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que la Oficina de Trámite Documentario, o la que haga sus veces en la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio, notifique al personal comprendido en la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

Regístrese y Comuníquese,



Mg. Oscar GONZALES CRUZ

Director
UGEL San Ignacio